



Presidencia Municipal
de León.

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA
E-5051-K100250-61401-D/0088/2024

Operado

14430
- 11/09/2024

Ramo
33

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

CORPORACION LANTANA, S.A. DE C.V.

Primer Convenio Adicional al contrato de obra pública a base de precios unitarios cuyo número se anota al rubro, basada en la siguiente justificación: **Ampliación en monto y tiempo por volúmenes excedentes y conceptos fuera de catalogo.**

ANTECEDENTES

1.- Los trabajos de obra que se comprometió a realizar el " Contratista "que consistieron: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZEMPOALA, TRAMO: BLVD. GONZÁLEZ BOCANEGRA - FAROS COLONIA: AZTECA**

2.- El " Contratante " se obligó a pagar como contraprestación inicial al "Contratista " la cantidad de **\$3,616,580.28 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.) IVA INCLUIDO**

Con base a lo anterior expuesto se celebra esta ampliación, sujetándose las partes a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El " Contratista " se obliga a ejecutar para el " Contratante " los trabajos consistentes en la terminación de la obra: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZEMPOALA, TRAMO: BLVD. GONZÁLEZ BOCANEGRA - FAROS COLONIA: AZTECA**

SEGUNDA. - El " Contratante " se obliga a pagar al " Contratista " como importe adicional al monto anteriormente contratado la cantidad de **\$549,999.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** referida como Ampliación No.1

El importe total contratado se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATO	Importe
Inicial	\$ 3,616,580.28
Ampliación 1	\$ 549,999.52
Total Contratado	\$ 4,166,579.80

Los cuales se pagarán en base a la estructura financiera: **RECURSO MUNICIPAL A TRAVÉS DE RAMO 33 FII**

TERCERA.- Plazo: El " Contratista " realizará los trabajos y acciones objeto de este convenio por indicaciones de la Dirección de Obra Pública, las cuales quedarán concluidas totalmente el **07 del mes de Septiembre del año de 2024.**

Cuando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA. - Fianza: El " Contratista " otorgara ante el Municipio de León a Favor de la **Tesorería Municipal de León** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio una fianza del 10% del importe TOTAL de la



Presidencia Municipal
de León.

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA
E-5051-K100250-61401-D/0088/2024**

Operado Ramo **33**
- Julio 2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa no tiene recursos públicos federales."

obra objeto de esta ampliación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas tanto de esta ampliación como del contrato principal.

SEXTA. - Observancia de las cláusulas del contrato principal: Las partes se sujetan a la observancia y cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato principal que dio origen a la presente ampliación, además de lo plasmado en el presente documento que forma parte del contrato inicial.

La presente ampliación de contrato se firma en la Ciudad de León, Gto. A **01 días del mes de Julio del año de 2024.**

"EL CONTRATANTE"

**ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

"EL CONTRATISTA"

**CORPORACION LANTANA, S.A. DE C.V.
ING. ARTURO ISRAEL VELAZQUEZ VAZQUEZ**

TESTIGOS

**ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA**

**ING. EFREN GARCIA AYALA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA**